

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS DE AGUA EN LAS SEDES PERTENECIENTES AL PROYECTO LEGADO

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:19:05

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la revisión del literal B, de los requisitos de calificación del Capítulo III de las Bases se puede apreciar lo siguiente las experiencias del postor en la especialidad (mayúscula es nuestro)

Mantenimiento preventivo o correctivo de electrobombas de agua y desagüe, mantenimiento de estaciones de bombeo de agua, así como de los tanques hidroneumáticos, independientemente de sus características. Montaje o instalación de sistemas de agua contra incendios, o montajes o reparaciones o mantenimientos de bombas de agua contra incendios. solicito al Área Usuaria de la Entidad o quien corresponda que con ocasión de la absolución de nuestras observaciones e Integración de Bases deba de considerar los siguientes términos:

- ¿ MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES Y/O
- ¿ MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O
- ¿ SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBAS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y/O
- ¿ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE OSMOSIS INVERSA Y/O
- ¿ ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO COMPACTAS DE AGUA POTABLE Y/O
- ¿ SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS.

En ese sentido, solicitamos al comité, poder considerar la experiencia antes mencionada se encuentran los componentes según lo requerido por la entidad, de tal modo que se permita la mayor participación de proveedores y postores interesados en ofertar en el presente proceso de selección.

Para mayor concurrencia de postores y no exista imparcialidad en participación de postores, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, según el Artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado. Con el fin de no perjudica la libre competencia de postores, y con ello no observa el ¿Principio de Libertad de concurrencia¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, se precisa que la experiencia del postor en la especialidad indicado en los términos de referencia son: "Se consideran servicios similares a-Servicios de limpieza de reservorios y/o limpieza de tanques y/o lavado de espacios de almacenamientos de aguas grises.

-Servicios de mantenimiento y/o reparación y/o instalación y/u operación de sistemas de bombeo y/o sistemas de impulsión de fluidos en campos deportivos y/o agricultura y/o jardinería y/o industria y/o actividades extractivas, en cumplimiento del literal C del numeral 22 de los Términos de Referencia.

Con respecto a las sugerencias de servicios similares para la experiencia del postor, se precisa lo siguiente:

- MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES y/o
- MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y/o
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE OSMOSIS INVERSA, se acogen las sugerencias de servicios similares del participante al ser servicios relacionados a la experiencia del postor que se solicita para el postor .

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS DE AGUA EN LAS SEDES PERTENECIENTES AL PROYECTO LEGADO

Específico

3.2

C

23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

- INSTALACION DE BOMBAS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA

y/o

- INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO

COMPACTAS DE AGUA POTABLE y/o

- INSTALACION DE ELECTROBOMBAS, se acogen las sugerencias de servicios similares del participante al ser servicios relacionados a la experiencia del postor que se solicita para el postor .

Sin embargo, se precisa que el suministro, adquisición o venta de bienes no corresponde al objeto de contratación del presente requerimiento, que es servicio, por lo que no se acepta su inclusión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS DE AGUA EN LAS SEDES PERTENECIENTES AL PROYECTO LEGADO

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:19:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Como indica y regula las Bases estándar emitida por el OSCE las que sirven de modelo y guía obligatorio para todo proceso de selección, consultamos que nos confirme o adecue con motivo de absolución de las consultas y/o Observaciones, si solo bastara con la presentación del ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ESPECIFICACIONES TECNICAS; plasmado además en las presente bases, para acreditar con los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección, o, de lo contrario mencionar en la sección de documentación obligatoria que estas estén respaldados con la presentación de algún otro documento y/o que con la sola presentación de una declaración Jurada en mención se cumplirá. Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

. Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, se precisa en cumplimiento del Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada."

Por lo tanto, es necesario que se acredite la documentación solicitada en los requisitos de calificación al momento de la presentación de la oferta, para que el comité de selección pueda realizar la evaluación correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-PEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS DE AGUA EN LAS SEDES PERTENECIENTES AL PROYECTO LEGADO

Ruc/código : 20546959181

Fecha de envío : 24/05/2024

Nombre o Razón social : HIDROLED S.A.C.

Hora de envío : 18:19:05

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observamos en el numeral 3.1 Experiencia del profesional.

Solicitamos a la entidad en poder considerar profesionales con experiencia en:

¿ INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS EN EDIFICACIONES HOPITALARIA Y/O

¿ INGENIERO RESIDENTE ELECTROMECHANICO EN EDIFICACIONES HOSPITALARIA Y/O

¿ INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS EN EDIFICACIONES HOSPITALARIA.

Ya que estos profesionales desarrollan con igual Competencia, Eficacia, eficiencia y destreza que se solicita, Esta inclusión otorgaría mayor concurrencia y pluralidad de postores, así como mayor transparencia al Concurso.

En ese sentido, considerar lo antes expuesto con la finalidad de limitar la libre concurrencia de postores.

Para mayor concurrencia de postores y no exista imparcialidad en participación de postores, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, según el Artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Con el fin de no perjudica la libre competencia de postores, y con ello no observa el ¿Principio de Libertad de concurrencia¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B.4

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa lo siguiente con respecto a la experiencia del profesional : coordinador:

-INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS EN EDIFICACIONES HOPITALARIA Y/O

INGENIERO RESIDENTE ELECTROMECHANICO EN EDIFICACIONES

HOSPITALARIA Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES

ELECTROMECHANICAS EN EDIFICACIONES HOSPITALARIA.: la experiencia del profesional sugerido es muy general y ello no garantiza el expertiz necesario para el objeto de contratación del servicio. Por lo tanto no se acoge la solicitud del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS DE AGUA EN LAS SEDES PERTENECIENTES AL PROYECTO LEGADO

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:19:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Observamos en el numeral 3.2 Experiencia del profesional.

Solicitamos a la entidad en poder considerar profesionales con experiencia en:

¿ MATENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUALES

Ya que estos profesionales desarrollan con igual Competencia, Eficacia, eficiencia y destreza que se solicita, Esta inclusión otorgaría mayor concurrencia y pluralidad de postores, así como mayor transparencia al Concurso.

En ese sentido, considerar lo antes expuesto con la finalidad de limitar la libre concurrencia de postores.

Para mayor concurrencia de postores y no exista imparcialidad en participación de postores, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, según el Artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Con el fin de no perjudica la libre competencia de postores, y con ello no observa el ¿Principio de Libertad de concurrencia¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante, se precisa lo siguiente con respecto a la experiencia del profesional : coordinador:: MATENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUALES , la experiencia del profesional sugerido es muy general y ello no garantiza el expertiz necesario para el objeto de contratación del servicio. Por lo tanto no se acoge la solicitud del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS DE AGUA EN LAS SEDES PERTENECIENTES AL PROYECTO LEGADO

Ruc/código : 20546959181	Fecha de envío : 24/05/2024
Nombre o Razón social : HIDROLED S.A.C.	Hora de envío : 18:19:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Observamos en el numeral 3.2 Formación académica.
Solicitamos a la entidad en poder considerar profesionales en:

¿ INGENIERA QUÍMICA Y/O

¿ INGENIERIA SANITARIA

Ya que estos profesionales desarrollan con igual Competencia, Eficacia, eficiencia y destreza que se solicita, Esta inclusión otorgaría mayor concurrencia y pluralidad de postores, así como mayor transparencia al Concurso.

En ese sentido, considerar lo antes expuesto con la finalidad de limitar la libre concurrencia de postores.

Para mayor concurrencia de postores y no exista imparcialidad en participación de postores, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, según el Artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Con el fin de no perjudica la libre competencia de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, de las sugerencias de formación académica para el personal profesional: coordinador, se precisa lo siguiente:

-Ingeniero químico, este perfil sugerido no está relacionado con el objeto de la contratación, y con ello no se garantiza el expertiz necesario para el servicio especializado. Por lo tanto, no se acoge la solicitud del participante.

- Ingeniero sanitario, esta considerado dentro de los profesionales considerados en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null